



FEDERACIÓN METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

KARTING TIERRA MARCOS PAZ REGLAMENTO DEPORTIVO CAMPEONATO DE PILOTOS 2025

PRÓLOGO:

El siguiente Reglamento Deportivo rige para todas las clases de la categoría.

Art. 1 FISCALIZACIÓN:

El campeonato Zonal de pilotos año 2025 correspondiente a KARTING TIERRA MARCOS PAZ será fiscalizado por la Federación Metropolitana.

Art. 2 VIGENCIA:

El presente Reglamento entra en vigencia el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 3 REGLAMENTACIONES:

Serán de aplicación todas las reglamentaciones y regulaciones dictadas por Frad. Metropolitana, los contenidos en el R.D.A, los aquí detallados y los que se legislen en el futuro.

Art. 4 OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

El organizador de competencias para el campeonato zonal de KARTING TIERRA MARCOS PAZ, debe cumplimentar los siguientes requisitos mínimos básicos:

Ser un Club afiliado a la Federación Metropolitana.

Presentar con una anticipación mínima de quince (15) días el Reglamento Particular de la Prueba y el organigrama del evento.

Manual de seguridad para ser aprobado por la Federación Metropolitana al comienzo del calendario anual.

El manual de seguridad se presentará detallando los servicios de seguridad, equipos de banderilleros y bomberos que actuarán, acompañando de un plano del escenario con la ubicación y cantidad de los mismos.

El incumplimiento de los requisitos enumerados en tiempo y forma implica la no autorización de la competencia por parte de la Federación Metropolitana.

Art. 5 AUTORIDADES DEPORTIVAS:

Durante todo el transcurso del Campeonato los oficiales deportivos, que actuarán en cada una de las competencias serán:

DESIGNADAS POR EL ORGANIZADOR

- Director de la prueba y Adjunto
- Comisario de boxes y Adjunto
- Comisario de Pista
- Jefe de Seguridad
- Jefe de Servicio Médico
- Banderilleros
- Cronometraje

DESIGNADOS POR LA FEDERACIÓN “METROPOLITANA”

- Comisarios Deportivos
- Comisarios Técnicos
- Administrativos

Todas las autoridades deportivas actuarán en cumplimiento de los derechos y deberes establecidos en el R.D.A. y lo determinado en el reglamento de campeonato y el correspondiente R.P.P.-

Art. 5.1 LICENCIAS DEPORTIVAS:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato Zonal de Karting **2025** los pilotos deberán poseer licencias deportivas otorgadas por la F.R.A.D. Metropolitana.

En el caso de competir algún piloto con licencias de otras F.R.A.D., el mismo tendrá derecho a los premios que le corresponden por su clasificación, pero, a los efectos del puntaje su ubicación no será tenida en cuenta, asignándole los puntos correspondientes a los pilotos con licencias de la F.R.A.D. Metropolitana que le siguieran en las clasificaciones puntuables.

Podrán competir en estas condiciones una sola vez en el presente torneo.

Es obligación de los Pilotos y Concurrentes al hacer el trámite de licencias, proceder a la entrega de las fotos y certificados de aptitud física emitida por las entidades reconocidas por esta FRAD.

Toda licencia que sea emitida en forma provisoria, tendrá solamente validez por una competencia, una vez transcurrida la misma no será autorizada su participación hasta que no se complete el trámite definitivo.

Durante el campeonato **2025** la asignación de números a pilotos no rankeados será obligatoriamente en forma correlativa a partir del último número rankeado anterior.

Todo piloto que no realice la verificación administrativa deberá abonar una multa cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado, y le podrán ser retirados los tiempos de clasificación.

Menores de 18 años:

Con la solicitud de licencia deben presentar la autorización paterna y materna para intervenir en competencia, la misma ser presentada en original con certificación de firmas por Escribano Público o Juez de Paz.

Las autorizaciones deben ser realizadas en un todo de acuerdo al formulario que pueden solicitar en la FRAD.

Cuando las autorizaciones están redactadas de tal forma que establecen un ente fiscalizador o determinada categoría o Clase su validez se limita a las mismas.

No es válida la autorización presentada en otra Federación o Ente nacional para otra categoría. Para correr en categorías de la Frad. Metropolitana deben presentar la autorización original antes de la primera carrera.

Art. 6 COBERTURA MÉDICA:

Todos los Pilotos en el momento de la Verificación Previa a la carrera deberán poseer obligatoriamente cobertura médica para el caso de accidentes en competencias automovilísticas.

Solamente serán aceptados los sistemas de medicina prepaga si son presentados con un certificado (con firmas certificadas por escribano público) de cobertura especial para competencias automovilísticas emitida por el prestatario, que diga expresamente que cubre las **“competencias automovilísticas disciplina deportiva de alto riesgo”**.

Quien no disponga de cobertura médica acreditando su vigencia no podrá participar en la competencia.

Art. 7 CANTIDAD DE CARRERAS:

El campeonato **2025** de KARTING TIERRA MARCOS PAZ consta de diez (10) competencias puntuables para cada clase, pudiéndose reducir a un mínimo de ocho (8) competencias por causas justificadas autorizado por Frad. Metropolitana..

Se podrán realizar hasta tres competencias especiales, no pudiendo realizarse en las últimas tres fechas del campeonato.

Art. 8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

Los pilotos deberán poseer en todas las competencias de la categoría. Tanto en entrenamientos oficiales como en clasificaciones, series, semifinales y finales: Buzo, Casco enterizo, Guantes, botas. Homologados CIK-FIA o Autorizados.

"En todas las clases el uso de la cuellera es "OPCIONAL".

La trompa plástica del auto y los pontones plásticos son considerados un elemento de seguridad indispensable.

Para salir a pista deberá poseer la pulsera de la cobertura médica, tanto en entrenamientos como en carrera.

El Comisario Técnico informará al Comisario Deportivo si algunos de los elementos de seguridad del Kart o del Piloto no los cree apto para la competición.

El Comisario Deportivo tendrá el derecho de excluir y/o indicar su ingreso a boxes para su colocación a quien no cuente con algunos de estos elementos de seguridad o directamente no dejarlo largar la competencia.

Art. 9 NUMERACIÓN Y EDADES:

Los Kart deberán poseer 4 números, 1 en la “corbata” del mismo, 1 en cada pontón y uno trasero. El tamaño deberá ser el pedido en el Reglamento. No se admitirán números “artísticos”.

Si alguno de los karts tiene uno de los 4 números faltantes, no se hará responsable al cronometraje por errores en las vueltas o en los tiempos de clasificación de ese kart.

Es obligatorio que el nombre, apellido y grupo sanguíneo figuren en cada uno de los pontones.

Edades:

Clase Directo Escuela: Edad seis (6) años cumplidos para empezar a diez (10) años cumplidos durante el campeonato. Fondo rojo - número blanco.

Clase Promocional: Edad once (11) años cumplidos para empezar a trece (13) años cumplidos durante el campeonato. Fondo negro - Numero Amarillo.

Clase 110 cc. 4 T. con caja menores: Edad ocho (8) años cumplidos para empezar, hasta catorce (14) años cumplidos durante el campeonato. Fondo negro - Numero Blanco.

Clase 110 cc. 4 T. con caja mayores livianos: Edad mínima catorce (14) años. Fondo Amarillo – Número Negro.

Clase 110 cc. 4 T. con caja mayores pesados: Edad mínima catorce (14) años. Fondo Negro – Número Amarillo.

Clase 150 cc. Menores: Edad Mínima: de 11 años cumplidos para empezar a 15 años cumplidos durante el campeonato. Fondo Blanco Número Rojo

Clase 150cc A: Edad mínima 16 años en adelante. (Fondo azul - número blanco + letra A)

Clase 150cc B: Edad mínima 16 años en adelante. (Fondo azul - número rojo + letra B)

Clase 150cc C: Edad mínima 16 años en adelante. (Fondo azul - número amarillo + letra C)

Clase 150 cc. 4 tiempos máster: Edad mínima 45 años. Fondo Blanco – Numero Negro.

Los números serán otorgados en forma correlativa a partir del último rankeado del campeonato anterior sin excepción.

Art. 10 PUNTAJE:

Para que la competencia tenga puntaje deberán presentarse en línea de largada como mínimo 5 (cinco) kart en cada clase.

La clase 150 cc. Mayores podrá ser dividida en A y B si el número de karting superará la cantidad permitida en el circuito, previa autorización de la Frad Metropolitana.

Presentismo: 1 Punto. (Solo si cumplió con los trámites administrativos como mínimo).

Los puntos serán otorgados de la siguiente manera:

Clasificación:

- 1º Puesto 1 (uno) punto
- Las series otorgarán los siguientes puntajes.
- 1º Puesto 3 (tres) puntos
 - 2º Puesto 2 (dos) punto
 - 3º Puesto 1 (uno)

La final otorgara el siguiente puntaje:

- 1º Puesto 15 (quince) puntos
- 2º Puesto 12 (doce) puntos
- 3º Puesto 10 (diez) puntos
- 4º Puesto 8 (ocho) puntos
- 5º Puesto 6 (seis) puntos
- 6º Puesto 5 (cinco) puntos
- 7º Puesto 4 (cuatro) puntos
- 8º Puesto 3 (tres) puntos
- 9º Puesto 2 (dos) puntos
- 10º Puesto 1 (uno) punto

Deberá tener el 75 % de las vueltas cumplidas para sumar puntos, redondeando hacia arriba el número entero de vueltas concretas.

Art. 11 CAMPEÓN:

Todo piloto para ser campeón de su clase deberá **GANAR** al menos una final al año calendario en la clase respectiva.

Art. 12 DEBUTANTE:

En la última competencia del calendario podrán participar solamente los pilotos que posean licencia de la FEDERACIÓN METROPOLITANA y que hayan participado por lo menos 1 (una) competencia en la temporada.

Art. 13 VERIFICACIONES PREVIAS:

Las verificaciones previas, tanto Administrativas como Técnicas se realizarán el día establecido para el inicio de las Pruebas Oficiales en el horario que establezca el Organigrama de la Competencia.

En la Verificación técnica previa y en cualquier momento del evento los Comisarios técnicos podrán Verificar los elementos de seguridad pasiva: CASCO, GUANTES, BUZO, BOTAS, PROTECTOR COSTAL. Los mismos deben estar en perfectas condiciones de uso y ser homologados. Se recomienda la utilización de cuellera.

Los Comisarios Deportivos dispondrán la realización de una reunión obligatoria de pilotos, determinando lugar y hora al momento de realizar la **Verificación Administrativa**, la inasistencia de los mismos será sancionada según lo dispuesto por el R.D.A., Art. 13.3 de PGZP.

Art. 14 ENTRENAMIENTOS:

En la víspera de la competencia, si el organizador así lo programara, se podrán realizar entrenamientos no oficiales controlados por el organizador. Tanto para los entrenamientos no oficiales como para los oficiales, para dar cumplimiento a estas pruebas el organizador deberá habilitar el circuito con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la Federación Metropolitana.

Terminada la Verificación Previa las Autoridades Deportivas procederán a la conformación de las tandas de entrenamiento estableciendo quién participará en cada una de ellas.

La conformación de estos grupos se dará a conocer treinta (30) minutos después de terminada la verificación. Los Participantes podrán intervenir únicamente en la tanda asignada, **no será aceptado ningún cambio.**

Cuando la capacidad del circuito así lo determine, los Comisarios Deportivos podrán conformar tres o más grupos.

Se realizará como mínimo una tanda por grupo, con una duración mínima de 6 minutos y un máximo de QUINCE (15) minutos.

Art. 15 INTERRUPCIÓN DE UN ENTRENAMIENTO

En el caso que un entrenamiento sea interrumpido habiendo cumplido el 80% del tiempo establecido, los CD podrán darlo por terminado.

Art. 16 CLASIFICACIÓN:

La clasificación se realizará en tandas pre-asignadas por orden numérico, de 5 minutos cada una, en el orden que lo indique la categoría o el CD.

Una vez asignadas las tandas el piloto deberá salir obligatoriamente en ella, no pudiendo bajo ningún concepto cambiar su tanda asignada. El comisario deportivo puede, previa verificación, reasignarle una tanda a un piloto por rotura de su kart, antes de salir de Boxes. La tanda se habilitará con bandera verde en la salida de Boxes por el auxiliar de pista designado pudiendo los kart salir en el orden que crean conveniente.

La clasificación se realiza a box cerrado. Cuando un kart ingrese a Boxes dará por concluida su clasificación, e irá directamente a presentarse al Comisario Técnico dispuesto en parque cerrado. Finalizada la tanda o cuando un participante quiere detenerse definitivamente, deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. A quien así no lo hiciera le serán retirados los tiempos obtenidos.

Si la clasificación es detenida con bandera roja los karts deberán seguir a marcha lenta hasta el lugar de control y ponerse a disposición del Director de la Prueba, siempre por la pista y sin que ningún mecánico o colaborador por ningún motivo toque su kart.

“Si la pista se encuentra obstruida totalmente deberán acatar las indicaciones de los banderilleros de donde detener su Kart. No pudiendo ningún colaborador tocar los karts”.

El director de la prueba indicará a los pilotos los pasos a seguir, debiendo los pilotos detener la marcha de su kart.

Una vez solucionado el inconveniente el director de la prueba le indicará a los pilotos que hagan pasar a un colaborador de su equipo para empujar su kart y ponerlo en marcha. Una

vez puesto todos en marcha el Director de la prueba indicará que pueden empezar a moverse.

El kart que no arranque será inmediatamente llevado directamente a la técnica no pudiendo volver a clasificar bajo ningún concepto.

Los colaboradores se retirarán de inmediato de la pista.

El tiempo restante de tanda se empezará a tomar una vez que el primer kart vuelva a pasar por el control abriendo una vuelta.

Una vez cumplido el 80 % la misma se dará por concluida, el director de la prueba indicará a los pilotos como llevar su kart a la técnica. Ninguno de estos autos volverán a clasificar.

Si un Kart pierde algún elemento en las pruebas clasificatorias (Trompa, Pontones etc.) , este kart podrá terminar de tomar parte de la misma, pero no podrá agregar dicho elemento para el pesaje luego de clasificar.

Una vez concluida la clasificación y al solo efecto de poder ayudar en la maniobrabilidad del kart en "PARQUE CERRADO", cuando el Comisario técnico lo indique se dejará ingresar un colaborador de cada auto de la tanda que acaba de concluir. Si un Kart tiene más de un colaborador, firmará una planilla donde se le indicará un apercibimiento por no cumplir con este punto del reglamento de campeonato. Este punto del reglamento es inapelable. Si el piloto se negará a firmar, se le informará al Comisario Deportivo, en el caso de pilotos menores de edad la firma será del concurrente.

Si no se dispone de sistema de computación, se clasificará dos vueltas, eligiéndose la mejor de ellas para clasificarlos. El piloto que haya abierto vuelta no podrá volver a salir a clasificar aunque no la haya cerrado.

Tiempos de clasificación empatados: Si dos o más tiempos de clasificación se encuentran "empatados", se tendrá en cuenta quien lo realizó primero en tiempo neto de clasificación.

Art. 17 SERIES CLASIFICATORIAS:

Las series serán consideradas atípicas, **pudiendo cada participante salir únicamente en la serie que le fuera asignada.**

Tendrá la finalidad de ordenar la grilla de largada de la prueba final, otorgando puntos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 del presente Reglamento.

Con un mínimo de CINCO (5) vehículos se podrá disputar una serie clasificatoria.

Si la cantidad de autos inscriptos superará los DIEZ (10) Karting inscriptos, se realizarán dos (2) Series Clasificatorias

Los 10 primeros de cada una de las dos series pasan directo a la final.

Las series tendrán un recorrido de SEIS (6) vueltas.

Podrán tomar parte aquellos vehículos que no hubiera realizado las tandas clasificatorias, colocándose en la grilla luego del último que disputó la tanda, Quedando a criterio del Comisario Deportivo en la serie que participará.

Art. 18 REPECHAJE:

Cuando la cantidad de inscriptos y/o clasificados en las series superen los 30 karting, se realizará una prueba repechaje.

Los 10 primeros de cada una de las dos series pasan directo a la final.

Los que no clasifiquen dentro de los 10 primeros de cada Serie deberán disputar un repechaje clasificatorio a OCHO (8) vueltas.

Pasan a la final los diez primeros de dicha prueba y serán ordenados según su clasificación y a continuación de los pre-clasificados de las series.

Los no clasificados del repechaje quedan eliminados sin poder participar de la final (no hay suplentes).

Cuando la cantidad de eliminados supere los CINCO (5) kart se podrá realizar una final de no clasificados.

Esta prueba denominada repechaje y final de no clasificados no otorga puntos para el campeonato.

Art. 19 PRUEBA FINAL:

Es la prueba que determina el ganador de la competencia y a cuya Clasificación Final se le asignará el puntaje válido para el Campeonato de pilotos 2025 (Art. 10)

Estará integrada por todos los automóviles que realizaron las series clasificatorias hasta el máximo permitido para el circuito, quien no haya disputado las series clasificatorias no podrá tomar parte de la prueba final.

Deberá cumplirse para que las pruebas finales otorguen el total de los puntos un recorrido mínimo del 75 % del total de las vueltas.

Todos los automóviles que luego de finalizada una tanda, serie clasificatoria y/o prueba final y queden en el circuito y/o calles de boxes se encuentran bajo el mismo régimen de Parque Cerrado, debiendo ser llevados en forma inmediata, directamente a Parque Cerrado.

El incumplimiento de estas normativas implicará la aplicación de sanciones por parte de los Comisarios Deportivos, que serán desde el apercibimiento, hasta la exclusión parcial o total de la prueba.

Art. 20. FALSA LARGADA:

EL ENTE FISCALIZADOR podrá utilizar elementos de medición para controlar la velocidad de largada, la cual será dada a conocer en la reunión de pilotos obligatoria, dependiendo esta del circuito a utilizar.

Los pilotos deberán respetar la velocidad pactada con una distancia mínima de un kart entre fila y fila (prohibido tomar contacto intencional con otro vehículo).
En todas las competencias serán colocados Jueces de Largadas.
La penalización será comunicada al piloto en cuestión y todos los demás participantes, mediante una pizarra negra con números blancos indicando el número de automóvil durante tres pasadas frente a la línea de llegada.

Art. 21. PROCEDIMIENTO DE LARGADA:

- A) Los Karts serán ordenados de a dos en la salida de boxes para ingresar a pista.
- B) Una vez que los Karts ingresen a pista darán la vuelta y se detendrán en la línea de largada respetando el orden de la misma de a dos (2). (Punto Opcional, se puede optar por no detener la marcha)
- C) Desde ahí se ordenará el inicio de la vuelta previa.
- D) En caso que el trazado lo permita, se utilizará el perimetral pudiendo realizarse dos vueltas previas si la temperatura en pista lo requiera, (lo decidirá y dará a conocer el CD en reunión de pilotos.
Se utilizará el perimetral hasta que se dé por iniciada la competencia, solo si es específicamente informado en la reunión de pilotos.
- E) Se detendrán cada uno en su cajón y se largará la carrera cuando se apague el semáforo.
- F) En caso de darse más de una vuelta previa ésta o éstas se descontarán del total de vueltas pactadas para la competencia. (Solo en las finales).

Art. 22 DESVIOS U ACORTAMIENTOS DE RECORRIDO OFICIAL:

Ningún conductor bajo ningún pretexto, podrá acortar distancias, ni tomar por las banquetas, bajo pena de ser sancionado con exclusión, recargo de tiempo o penalización boxes, según lo determinen los Comisarios Deportivos.

Si un competidor sufriera una salida de pista, deberá retomarla en el lugar más próximo al de su salida y sin causar riesgo para otros competidores, bajo pena de ser sancionado.

Si un competidor circulara evitando una chicana en forma reiterada y sistemática, será penalizado con exclusión.

Si el hecho fuera ocasional o implicara una mayor demora para el competidor y no ocasionara perjuicio a los demás, a juicio de los Comisarios Deportivos, podrá no ser penalizado.

Para el caso de incumplimiento de lo establecido en el presente artículo durante las pruebas de entrenamiento la sanción a aplicar será de multa cuyo monto se duplicará por cada reiteración producida en el transcurso del Campeonato.

Art. 23 AYUDA EXTERNA:

El piloto no podrá recibir ninguna ayuda externa en la pista, durante el desarrollo de la prueba. Podrá recibir ayuda de sus colaboradores y/o mecánicos solamente en el recinto



de boxes, donde deberá llegar por sus propios medios. Quien reciba ayuda externa será penalizado por las autoridades de la prueba, tanto en clasificación, serie o final. En caso de detenerse una o más máquinas el banderillero de esa zona de la pista podrá ayudar, luego de haber cumplido con la correspondiente indicación. Los banderilleros no están obligados a empujar un kart.

Art. 24 CONOS:

“**Se podrá optar**” ubicar tres conos desde la línea de largada hacia atrás, los pilotos no podrán cambiar la línea de marcha hasta sobrepasar el último cono, o sea, el que está más cerca de la línea de llegada o largada. Quien toque o tire un cono será pasible de sanción. El uso de los conos no es obligatorio.

Art. 25 LARGADA EN MOVIMIENTO:

Todas las series y finales se largarán en movimiento. Las mismas se realizarán de la siguiente forma; se formará la grilla en la calle de boxes de acuerdo a la clasificación y/o series, luego se pondrán en marcha los karts, debiendo dar la vuelta previa manteniendo su lugar en la grilla, hasta que sea largada la competencia, quien así no lo hiciera, será sancionado por las autoridades de la prueba.

Todo aquel kart que no arranque en el momento de iniciarse la vuelta previa, de las series o final, perdiendo su lugar en la grilla PODRÁ RECUPERARLO DENTRO DE LA VUELTA PREVIA SIN PERJUDICAR EL TRANSITAR DE LOS OTROS PARTICIPANTES, SI NO SERÁ EXCLUIDO.

Por cada vuelta que no se pueda largar una Final porque vienen los karts mal acomodados, se descontará una vuelta del total programada para esa competencia.

El sobrepaso en esta vuelta solo está permitido si un auto se demora o queda detenido cuando abandona su posición de largada y los autos ubicados detrás no pueden evitar pasarlo sin demorar indebidamente al resto de los competidores.

Se impondrá una penalización de tiempo o Penalización Boxes a cualquier piloto que, a criterio de los comisarios deportivos, pasará innecesariamente a otro durante esta vuelta de formación, no mantenga la distancia o velocidad establecida y provoque la demora de la largada, pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 26 REVISIÓN TÉCNICA Y PESAJE:

Luego de concluida la final se hará la Revisión Técnica en Parque Cerrado. Los karts que sin excepción deberán realizarla son los siguientes: Los 3 (tres) primeros clasificados en la final, más alguno a elección del Comisario Técnico o Deportivo. Todo piloto podrá ser controlado. Asimismo, están facultados para revisar la salida a pista correcta y reglamentaria de cada piloto.

Las reparaciones, “aberturas de motores” o cualquier otra modificación que implique la rotura de uno o más precintos, deberán realizarse con la correspondiente autorización del Comisario Técnico y dentro de parque cerrado o donde el técnico lo determine. Ante la rotura de un precinto, el técnico solicitará al Comisario Deportivo la exclusión de ese KART. Si un auto es excluido por la Técnica este perderá todos los puntos que haya conseguido ese día; exceptuando el de presentismo.

Art. 27 PARQUE CERRADO:

Desde el momento que se exponga la bandera a cuadros, el piloto y su kart ingresarán en Régimen de Parque cerrado y **NO** podrá realizar ninguna modificación o ajuste a su equipo (kart), bajo pena de exclusión. Solamente lo podrá hacer si lo autoriza, el Comisario Técnico, Comisario Deportivo. De ninguna manera se puede retirar el kart si no está autorizado por alguna de las autoridades antes mencionadas. Todo piloto que no cumpla con estas normas podrá ser penalizado por las autoridades de la prueba bajo pena de exclusión.

En PARQUE CERRADO solo podrán estar piloto y un colaborador, se le informará al comisario deportivo, y será pasible de una sanción.

Art. 28 DESPRENDIMIENTO DE ELEMENTO DE KART:

Todo kart que por cualquier causa tenga algún elemento desprendido (TOTAL o PARCIALMENTE por ej: "Flameando") haciendo peligrar la integridad física propia o de otros pilotos, como ser: paragolpes, pontones, trompa, escape, cubre cadena o algún elemento de seguridad como por ej. etc se le mostrará bandera de reparación (negra con círculo naranja), este piloto deberá ingresar a boxes a realizar la reparación de dicho elemento teniendo 2 vueltas para su ingreso, caso contrario se le mostrará bandera negra y quedará excluido de la competencia, perdiendo los puntos correspondientes. Si esto sucediera en la serie quedará excluido de la final. Si el desperfecto le ocurriera faltando 2 vueltas sea serie o final no será apercibido podrá terminar en el estado en que está el elemento, la decisión será tomada por el comisario deportivo, este mismo decidirá si el kart debe ser pesado o no con el elemento que perdió.

Art. 29 BANDERA ROJA:

Carreras detenidas con bandera roja.

Si una carrera necesita indefectiblemente detenerse se tomarán en cuenta estos puntos.

Si no se han cumplido más de 2 vueltas, la misma se volverá a largar con la grilla original, los autos pueden ingresar a boxes y reparar. **Deberán pasar al menos 10 minutos para poder volver a largar esta competencia, excepto en el caso que todos los vehículos se encuentren en condiciones de largar.** Se podrá realizar otra competencia para no detener el organigrama.

Si se han cumplido más de 2 vueltas pero menos del 75% del recorrido estipulado, los autos quedarán en régimen de parque cerrado, con boxes cerrados. Se tomará una vuelta antes a la bandera roja para los resultados de ese parcial. Y se volverá a largar tal cual los resultados de ese parcial. Se sumarán los tiempos de los dos parciales para los resultados de esa competencia. En el caso de ser una o más series las mismas serán consideradas atípicas. El director de la prueba indicará el momento en que los colaboradores pueden pasar a empujar los karts.

Si se ha cumplido el 75% o más del recorrido programado la competencia se dará por finalizada, otorgando la totalidad del puntaje.

En caso de ser series serán consideradas atípicas.

Art. 30 PENALIZACIONES POR PROBLEMAS EN PISTA:

Si un Kart es considerado causante de una maniobra peligrosa en perjuicio de otro competidor o ha cometido falsa largada, puede ser pasible de las siguientes penas a saber:

- Recargo: al tiempo neto realizado que pueden ir de 5" (Cinco Segundos) a 60" (Sesenta segundos), este recargo puede ser puesto **"En pista"**, si fue puesto en pista no hay lugar a apelaciones, ó después de finalizada la competencia.
- Recargo de "puestos" cuando el Comisario deportivo lo crea conveniente.**
- Bandera de apercibimiento.
- Bandera negra.

Ninguno de estos puntos se podrá exponer cuando falten menos de 3 vueltas para la finalización de la carrera. Las indicaciones (Recargos o banderas) puestas en pista son inapelables.

Art. 31 CONCURRENTE:

Los pilotos menores de 18 años que sean llamados por el Comisario Deportivo o Comisario Técnico deberán ser acompañados siempre y sin excepción por el concurrente, munidos ambos por sus licencias de Piloto y Concurrente respectivamente.

Art. 32 AMONESTACIONES Y APERCIBIMIENTOS:

La suma de cinco (5) amonestaciones o apercibimientos en un mismo campeonato, aplicada por los Comisarios Deportivos o por la Federación Metropolitana implica la suspensión automática **por una fecha**, la cual es inapelable, quedando imposibilitado de correr en otra categoría hasta tanto la misma sea efectivamente cumplida en la categoría por la cual fue impuesta. Serán computadas también como tales los apercibimientos impuestos en carrera.

Art. 33 TIEMPO PARA REALIZAR DENUNCIAS, APELACIONES Y RECLAMACIONES

El tiempo para realizar cualquier tipo de denuncia o reclamación es media (1/2) hora de publicada la clasificación.

El tiempo para realizar apelación técnica es 1 (una) hora de su comunicación fehaciente de exclusión.

Art. 34 DENUNCIAS:

El derecho a denuncia solo corresponde a los concurrentes.

El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por una caución en efectivo, cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado. La reclamación le será entregada al Director de la Prueba.

Art. 35. APELACIONES Y RECLAMACIONES:

El derecho a apelación sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.

El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto por una caución en efectivo, cuyo valor será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado, para las apelaciones deportivas y técnicas.

ART 36 CUADRO DE SANCIONES Y MULTAS:

El valor de las multas será informado por la Frad. Metropolitana mediante comunicado.

INCIDENTES

Por no asistir a la Reunión de Pilotos	multa
Vuelta de más entrenamiento-Clasificación B/Roja	multa
Vuelta de más entrenamiento-clasificación B/cuadros	multa
Verificación Técnica/Administrativa fuera de hora	multa
Ingresar con carros cuando hay actividad en pista	multa

Art. 37. DECLARACIONES PÚBLICAS:

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizara declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –Facebook, Twitter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resulten agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la FR.A.D. que considere el caso y eleve las actuaciones al Tribunal de Penalidades para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Art. 39. CODIGO DE BANDERAS:

- **BANDERA ARGENTINA O CLUB ORGANIZADOR:** Indica, largada de la competencia, pudiendo ser reemplazada por semáforo.
- **BANDERA ROJA:** Indica la interrupción de la carrera. Esta bandera en lo alto y agitado informa a todos los pilotos que deben parar la carrera inmediatamente y dirigirse a boxes o al lugar previsto por las normas del evento, con extrema precaución para detenerse si fuera necesario.
- **BANDERA BLANCA Y NEGRA:** Dividida en dos partes, diagonalmente, mitad blanca y mitad negra. Se levanta quieta con un número en blanco sobre un cartel señalando el número al que le corresponde dicha advertencia por conducta antideportiva, es decir un **APERIBIMIENTO**.
- **BANDERA NEGRA:** Informa al piloto del coche cuyo número se exhibe que debe detenerse en su box en la próxima vuelta. **EXCLUSIÓN**.
- **BANDERA NEGRA CON DISCO NARANJA:** Se exhibe junto con la señalización del número del auto al que se le impone dicha advertencia de que el mismo tiene problemas

mecánicos que lo ponen tanto a los ocupantes del auto como a otros pilotos en situación de riesgo y significa detenerse en su box en la próxima vuelta a fin de reparar.

- **BANDERA AMARILLA INMOVIL:** Señal de Peligro. Conduzca dentro de sus límites, no se adelante. Hay peligro junto a la pista. Su señalización puede ser temporal o permanente. Se exhibirá durante dos vueltas y luego se retirará, aun cuando se haya comprobado que es imposible retirar el obstáculo.

16

- **BANDERA AMARILLA AGITADA:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Esté listo para cambiar de dirección o seguir una ruta no habitual. Hay peligro en la pista.

- **BANDERA AMARILLA CON RAYAS ROJAS:** Informa a los pilotos que las condiciones de pista se han modificado en el área siguiente a la bandera. Se utiliza frecuentemente por derrame de aceite, charco de agua, en caso de lluvia zona resbaladiza.

- **BANDERA VERDE:** Libre paso. Se utiliza a) Al final de un área de peligro controlado por banderas amarilla. B) Indicar el comienzo de una vuelta. C) Pista libre luego de haber circulado con PACE CAR.

- **BANDERA BLANCA:** Vehículo en movimiento lento en la pista, pudiendo ser auxilio o ambulancia.

- **BANDERA AZUL INMOVIL:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso.

- **BANDERA AZUL AGITADA:** Indica que un vehículo más veloz está a punto de pasarlo. Ceda el paso inmediatamente.

- **BANDERA A CUADROS: (BLANCA Y NEGRA):** Indica finalización de la competencia.

- **CARTEL "SLOW"** Se utiliza además para indicar la neutralización de una competencia.